Neiva	**FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS FURC**	
	FOR-GHT-11	**Versión:** 01 **Vigente desde :** 17 marzo de 2017

RADICADO INTERNO: 0062-17 Enero/18

RECIBIDO POR:

Diligenciar Únicamente a Computador

INFORMACIÓN DE PAGOS DEL CONTRATISTA

1- Clase y Datos del Contrato

Tipo de contrato	CONSULTORIA					Nro.	1215 DE 2017		Fecha:	8	11	2017
Proveedor	RAFAEL BOBADILLA MORENO					NIT		C.C. X	No.	12.115.901		
Dirección :	CALLE 5 27 -30					Teléfonos	8624073					
Establecer si es Secop I o II	secop I		secop II X			Código del contrato por Secop II	MNSPOMCCC 139 DE 2017					
Cesión de contrato :	SI	No	Nombre del cedente			NIT		C.C.	No.			
Aporte a pensiones voluntarias	SI	No	Aporte cuenta AFC			Entidad donde realiza el Aporte						
Cuenta de Aporte AFC y/o Pension Vol.						Banco						

2- Sistema automatico de pagos (SAP)

Cuenta Bancaria	450800220730	Banco	DAVIVIENDA	Ahorros	X	Corriente

3- Información Tributaria

Régimen Común	X	Contribuyente de Renta	X	Autorretenedor de Renta		Régimen Simplificado	Código actividad ICA del RIT
Gran Contribuyente		Prima el factor material		Prima el factor intelectual	X	Régimen Tributario especial de renta. Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4400 de 2004	
Nro. de pago de derechos de contratación original	2017902000002331			Nro. de derechos de contratación adiciones			

4- Condiciones especiales para el abono (Diligenciar si es necesario)

Pago a Tercero		Sanción o Multa		Cesión de derechos económicos		Apoderado		Otro		Cual?	
Beneficiario								NIT		C.C.	No.
Cuenta Bancaria						Banco		Ahorros		Corriente	

DATOS PARA SER TRAMITADOS POR EL INTERVENTOR O PROFESIONAL DESIGNADO

5- Información del Compromiso

Objeto :	Copiar tal cual aparece en el contrato : "el objeto"
REALIZAR LOS AVALÚOS, SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÒN MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES Y PREDIOS/ INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.	
Plazo: (copiar tal cual parece en el objeto)	Dos (02) Meses y quince (15) dias calendario, contados a partir del inicio del plazo.
Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato	**EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA, mediante el pago de actas parciales mensuales de conformidad a los avalúos realizados de acuerdo con los valores ofertados, por el sistema de precios unitarios no reajustables, previa presentación de las respectivas actas de suministro del servicio, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud,Pensión y Riesgos Laborales. Para el último pago se requiere además de lo señalado lasrespectivas actas de terminación y liquidación.**

Fecha de Inicio	14	11	2017	Adición		Adición No.		Fecha		Valor adición	
Valor compromiso inicial	$ 40.000.000			Valor adición(es)				Valor total compromiso		$ 40.000.000	

6- Clase de Pago

Unico Pago	X	Pago Final		Pago Parcial No.		Periodo: De	Fecha	15	11	2017	
						A:	Fecha	28	12	2017	

Anticipo		% Anticipo		Valor Anticipo							
Entrada a Almacén No.		Fecha Entrada				Valor Entrada					
Otros		Cual:									

7- Pago de Seguridad Social

Periodos Pagados	Pago ARL	Pago Pensión	Pago Salud	Número de Planillas de Seguridad Social
NOVIEMBRE - DICIEMBRE	19.500	590.500	481.500	1709026312 - 1709026150 -1709726675- 1710228727- 1710742846

8- Registros Presupuestales y Valores a afectar

Número del CDP	Número del RP		Código de la Fuente de Financiación y denominación del recurso	Valor pendiente por Ejecutar	Valor Ejecutado
4644	5015		0101 RECURSOS PROPIOS	$ 26.669.620,00	$ 13.330.380,00
Valor a cobrar en letras y pesos $	TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE.				

9- Autorización del pago:

Declaración: Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el Contratista certifican que la información contenida en este FURC es verdadera y que el pago cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publicidad en el SECOP 2 si aplica). Igualmente dan fe de estar a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones adquiridas con el Municipio de Neiva.

Firma del Contratista	Firma del Interventor(si aplica)	Firma del Supervisor (Unicamente Secretarios, Directores o Líderes de Grupo)

INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR CONTABILIDAD O TESORERIA

10- Firmas de aprobación de pagos por parte de Contabilidad y Tesorería

visto bueno Contabilidad (Firma y fecha)	Firma de aprobación de Tesorería con fecha de aprobación

11- Devolución

Causa	Fecha	Radicación	Devuelto Por:	Vo. Bo. Jefe de Tesorería y/o Contabilidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

BOBADILLA

RAFAEL BOBADILLA MORENO

ARQUITECTO - UNIVERSIDAD NACIONAL
NIT. 12.115.901-1 RÉGIMEN COMÚN
CALLE 5 # 27 - 30 NEIVA - hUILA
TEL: 862 4073 - CEL: 310 629 1116

FACTURA DE VENTA

No: R- 0037

DIA	MES	AÑO
17	01	18

RESOLUCIÓN DIAN No. 130000075595
Fecha: 2015/02/06 Autorizado desde 1 al 200

Nombre: Municipio de Neiva

C.C. ó Nit: 891-180009-1 Tel: 8718936

Dirección: Cra. 5 #9-74 Ciudad: Neiva

CONCEPTO	Vr. TOTAL
Pago segun contrato de Consultoria Nº1215 de 2017.	

SON: trece millones trecientos treintamil trecientos ochenta pesos M/Cte	SUBTOTAL	11'202.000
	I.V.A.	2'128.380
	TOTAL $	13'330.380

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de Cambio Art. 774 del Código de Comercio.

FIRMA C.C. ó Nit:

Recibido

Caliche Impresores - García Solano y Compañía S.A.S. Nit. 800.110.570-0 . Pbx: 8714508

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

NEIVA 2017/09/18
COLOMBIA.

Por medio de la presente hacemos constar que el señor RAFAEL BOBADILLA MORENO
con Cédula de Ciudadanía número 12115901
de NEIVA-HUILA
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (DAMAS)

Número	450800220730
Fecha Apertura	2017/05/31

Cordialmente,

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

DAVIVIENDA
OFICINA PRINCIPAL

Banco Davivienda S.A.
NIT.860.034.313-7
AH 170-1 Res. IV - 06

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
RECIBO PARA PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12115901
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RAFAEL BOBADILLA MORENO
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 5 27 30	TELÉFONO:	8705722
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**1709026312**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: octubre	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	noviembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2017	SALUD:		AÑO:	2017

INFORMACIÓN FECHAS DE PAGO

FECHA LIMITE DE PAGO	DIAS DE MORA	VALOR DE LA MORA	VALOR POR PAGAR
2017/11/02	0	$ 0	$ 280.900
2017/11/03	1	$ 600	$ 281.500
2017/11/07	5	$ 1.400	$ 282.300
2017/11/08	6	$ 1.700	$ 282.600
2017/11/09	7	$ 1.900	$ 282.800
2017/11/10	8	$ 2.000	$ 282.900

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 118.100
SUBTOTAL:			1	**$ 118.100**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 92.300
SUBTOTAL:			1	**$ 92.300**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
891180008	CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 29.600
SUBTOTAL:			1	**$ 29.600**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 3.900
SUBTOTAL:			1	**$ 3.900**

soi

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
RECIBO PARA PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12115901
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RAFAEL BOBADILLA MORENO ...
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 5 27 30	TELÉFONO:	8705722
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**1709026150**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2017	SALUD:	AÑO:	2017

INFORMACIÓN FECHAS DE PAGO

FECHA LIMITE DE PAGO	DIAS DE MORA	VALOR DE LA MORA	VALOR POR PAGAR
2017/11/02	0	$ 0	$ 214.300
2017/11/03	1	$ 300	$ 214.600
2017/11/07	5	$ 1.000	$ 215.300
2017/11/08	6	$ 1.200	$ 215.500
2017/11/09	7	$ 1.400	$ 215.700
2017/11/10	8	$ 1.500	$ 215.800

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 118.100
SUBTOTAL:			1	**$ 118.100**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
901097473	EPS044	EPS044-MEDIMÁS	1	$ 92.300
SUBTOTAL:			1	**$ 92.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 3.900
SUBTOTAL:			1	**$ 3.900**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
RECIBO PARA PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12115901
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RAFAEL BOBADILLA MORENO
CIUDAD/MUNICIPIO:		NEIVA DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:		CALLE 5 27 30 TELÉFONO:	8705722
TIPO APORTANTE:		01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:		PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:		ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:		1709726675	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2017	SALUD:	AÑO:	2017

INFORMACIÓN FECHAS DE PAGO

FECHA LIMITE DE PAGO	DIAS DE MORA	VALOR DE LA MORA	VALOR POR PAGAR
2017/12/04	0	$ 0	$ 280.900
2017/12/05	1	$ 600	$ 281.500
2017/12/06	2	$ 800	$ 281.700
2017/12/07	3	$ 1.000	$ 281.900
2017/12/11	7	$ 1.900	$ 282.800
2017/12/12	8	$ 2.000	$ 282.900

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 118.100
SUBTOTAL:			1	**$ 118.100**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 92.300
SUBTOTAL:			1	**$ 92.300**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
891180008	CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 29.600
SUBTOTAL:			1	**$ 29.600**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 3.900
SUBTOTAL:			1	**$ 3.900**
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	1	$ 14.800

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
RECIBO PARA PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12115901
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RAFAEL BOBADILLA MORENO ...
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 5 27 30	TELÉFONO:	8705722
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	1710228727	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	diciembre	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	diciembre
	AÑO:	2017		AÑO:	2017

INFORMACIÓN FECHAS DE PAGO

FECHA LIMITE DE PAGO	DIAS DE MORA	VALOR DE LA MORA	VALOR POR PAGAR
2017/12/04	0	$ 0	$ 214.300
2017/12/05	1	$ 300	$ 214.600
2017/12/06	2	$ 500	$ 214.800
2017/12/07	3	$ 700	$ 215.000
2017/12/11	7	$ 1.400	$ 215.700
2017/12/12	8	$ 1.500	$ 215.800

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 118.100
SUBTOTAL:			1	**$ 118.100**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
901097473	EPS044	EPS044-MEDIMÁS	1	$ 92.300
SUBTOTAL:			1	**$ 92.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 3.900
SUBTOTAL:			1	**$ 3.900**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
RECIBO PARA PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12115901
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RAFAEL BOSADILLA MORENO
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 5 27 30	TELÉFONO:	8705722
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	1710742846	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2017	SALUD:	AÑO:	2018

INFORMACIÓN FECHAS DE PAGO			
FECHA LIMITE DE PAGO	DIAS DE MORA	VALOR DE LA MORA	VALOR POR PAGAR
2018/01/03	0	$ 0	$ 280.900
2018/01/04	1	$ 600	$ 281.500
2018/01/05	2	$ 800	$ 281.700
2018/01/09	6	$ 1.700	$ 282.600
2018/01/10	7	$ 1.900	$ 282.800
2018/01/11	8	$ 2.000	$ 282.900

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES		1	$ 118.100
SUBTOTAL:				1	$ 118.100
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS		1	$ 92.300
SUBTOTAL:				1	$ 92.300
CAJA DE COMPENSACIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
891180008	CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA		1	$ 29.600
SUBTOTAL:				1	$ 29.600
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		1	$ 3.900
SUBTOTAL:				1	$ 3.900

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14326569237

(415)7707212486983(8020)000001432569237

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1211590 1 – 1

6. DV

7. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

21. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida: 2

22. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía: 13

23. Número de identificación: 1211590 1

27. Fecha expedición: 1979 01 02

25. Lugar de expedición: COLOMBIA

26. País: 169

29. Departamento: Huila 41

30. Ciudad/Municipio: Neiva 001

31. Primer apellido: BOBADILLA

32. Segundo apellido: MORENO

33. Primer nombre: RAFAH

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Huila 41

40. Ciudad/Municipio: Neiva 001

41. Dirección principal: CL 5 27 30 BRR LA CAITANA

42. Correo electrónico: rafabchadilla_30@hotmail.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 8705722

45. Teléfono 2: 3106291116

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal: 48. Código: 7110 — 49. Fecha inicio actividad: 2009 04 06

Actividad secundaria: 46. Código: 4290 — 47. Fecha inicio actividad: 2009 04 04

Otras actividades: 50. Código: 4350

Ocupación

51. Código: 3416

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 9 | 1 1

05- Impto. renta y compl. regimen ordinario

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

11- Ventas regimen comun

Usuarios aduaneros

54. Código:

55. Forma

56. Tipo

Exportadores

Servicio: 1 2 3

57. Modo:

58. CIIU:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2015 02 06

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en sus datos podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: ROJAS GARCIA CARLOS ERNESTO

985. Cargo: Gestor

Fecha generación documento PDF: 03 02 2015 10:21:17 AM

ALCALDÍA DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO
Fecha de Recibo
Firma

1215--

Neiva

SECRETARIA GENERAL

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y RAFAEL BOBADILLA MORENO.

CONTRATISTA:	**RAFAEL BOBADILLA MORENO.**
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	12.115.901 de Neiva.
OBJETO:	**"REALIZAR LOS AVALÚOS SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES Y PREDIOS/INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA".**
VALOR:	**CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000.oo) M/CTE,** incluidos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO:	Dos (02) meses y quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del plazo, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

Entre los suscritos de una parte **LILIANA TRUJILLO URIBE**, mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.159.697 expedida en Neiva, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretaria General, debidamente delegada para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA** , y por la otra parte **RAFAEL BOBADILLA MORENO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.115.901 de Neiva, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de Consultoría, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a) El CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Articulos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Articulo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; b) El presente Contrato de Consultoría se celebra de conformidad con lo dispuesto en el articulo 25, numerales 6°, 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 **c)** Que el proceso de contratación se adelantó en linea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **d)** Que los documentos previos y la oferta formulada por el consultor reposan en la publicación realizada por la entidad en el SECOP II. **e)** El presente Contrato fue adjudicado directamente por la Secretaria General como delgada del señor Alcalde para contratar. **f)** Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscrito por la Secretaria de Planeación Municipal, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR LOS AVALÚOS SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES Y PREDIOS/INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA". PARÁGRAFO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la Invitación realizada por el Municipio y a la propuesta presentada. **CLÁUSULA SEGUNDA. – PRESUPUESTO:** El presente contrato se desarrollará de acuerdo con la oferta presentada, y se ejecutará conforme a los siguientes valores unitarios:

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO
Fecha de Recibo_____
Firma _____

E-1215-17

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y RAFAEL BOBADILLA MORENO.

RANGOS	VALOR UNITARIO URBANO	VALOR UNITARIO RURAL
DE 0 HASTA $20.000.000	$ 220.000	$ 235.000
SUPERIOR A $20' HASTA $30'	$ 228.000	$ 240.000
SUPERIOR A $30' HASTA $50'	$ 230.000	$ 290.000
SUPERIOR A $50' HASTA $100'	$ 300.000	$ 350.000
SUPERIOR A $100' HASTA $500'	$ 400.000	$ 430.000
SUPERIOR A $500' HASTA $1.000'	$ 430.000	$ 450.000
DE $1.000' EN ADELANTE	$ 450.000	$ 460.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Se prestarán los servicios conforme a las características requeridas, y a los valores pactados conforme las cantidades requeridas por parte de la supervisión del contrato sin exceder un valor total del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar éste Contrato, que se ha enterado de sus requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus Obligaciones de acuerdo a su propuesta que para éste efecto presentó al Municipio, la cual forma parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA acepta desde ya el ajuste, sin costo adicional, de los avalúos que no reúnan las exigencias de la entidad. En todo caso, saldrá a garantizar la indemnidad del MUNICIPIO, indemnizándolo si es menester. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Recepcionar los documentos necesarios, como uso del suelo, área objeto de avalúo y plano de localización, para efectuar el avalúo comercial. 3. Realizar una investigación metódica a los inmuebles objeto de avalúo. 4. Hacer conclusiones debidamente soportadas o justificada de los avalúos comerciales. 5. Desplazarse a los sitios donde se encuentren los inmuebles, constatando si en los predios objeto de avalúos funcionan establecimientos de comercio para el cálculo de compensación, si hubiere lugar a ello. 6. Presentar el respectivo informe del avalúo realizado en el cual describa la información general, información particular, metodología y valor del inmueble. 7. Donde exista establecimientos de comercio y/o arrendatarios, peticionar todos los soportes de Ley que se requieran para el cálculo de compensación, si hubiere lugar a ello. 8. Realizar la visita al sitio donde se encuentra ubicado el inmueble avaluar. 9. Entregar al supervisor del contrato, el avalúo realizado a cada inmueble, en el cual describa: a) información general. Objeto del avalúo, dirección y ubicación del inmueble, tipo de inmueble, vías de acceso, servicios públicos y comunales, relieve y topografía. b) Información particular: Número depisos, descripción arquitectónica, estado de mantenimiento y vetustez, servicios públicos del inmueble, materiales

SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO
Fecha de Recibo _____
Firma _____

Neiva

SECRETARIA GENERAL

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 1215 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y RAFAEL BOBADILLA MORENO.

de construcción, mejoras, c) Metodología: Oferta y demanda, rentabilidad, residual, comercialidad, observaciones. D) valor del inmueble: valor del terreno y valor de la construcción o mejora. E) Valor discriminado de las compensaciones, si hubiere lugar a ello, cédula catastral, No. de folio de matrícula inmobiliario. F) Registro Fotográfico. 10. El perito avaluador verificará en terreno las medidas y el área objeto de avalúo y hará las respectivas observaciones a que haya lugar. 11. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1420 de 1998. 12. Presentar un informe final al supervisor del contrato y ordenador del gasto. 13. Demostrar el pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. 14. Presentar los informes a través del aplicativo del secop II 15. Demostrar el pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales). **CLÁUSULA CUARTA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos. el Municipio tendrá las siguientes: **1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. **2.** Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato. **3.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **5.** Pagar al Contratista el valor pactado con sujeción al plan mensualizado de caja. **6.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **7.** Suministrar al contratista el número de usuario y contraseña para el registro de la hoja de vida en el SIGEP. **CLÁUSULA QUINTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA SEXTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **CUARENTA MILLLONES DE PESOS ($ 40.000.000.oo) M/CTE,** incluidos los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA,** mediante el pago de actas parciales mensuales de conformidad a los avalúos realizados de acuerdo con los valores ofertados, por el sistema de precios unitarios no reajustables, previa presentación de las respectivas actas de suministro del servicio, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Para el último pago se requiere además de lo señalado las respectivas actas de terminación y liquidación. **CLÁUSULA OCTAVA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución y cuatro meses (4) mas, contados a partir de la suscripción del contrato. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de Dos (02) meses y quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del plazo, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, liberando a las partes de las sumas no ejecutadas. **CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS. -** Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neiva en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos **CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 1215 - 1 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y RAFAEL BOBADILLA MORENO.

mismo. **CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y por el término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA.** - En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, o de declaratoria de caducidad, éste pagará al MUNICIPIO DE NEIVA a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Municipio de Neiva, por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal pecuniaria, se podrá deducir de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el contratista deberá estar afiliado al sistema de seguridad social y realizar los pagos respectivos. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos mensuales y finales por parte del Municipio al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las Obligaciones Contractuales, el contratista se hará acreedor a una Pena Pecuniaria equivalente al 10% del valor del Contrato, suma que hará efectiva el Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **PARÁGRAFO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **CUARENTA MILLLONES DE PESOS ($ 40.000.000.oo) M/CTE**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2017 al artículo 01010901020216 denominado "AVALUOS Y PERITAZGOS", fuente de financiación 0101, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 4644 de 2017. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Municipal o quien ella designe, quien para tal efecto tendrá las siguientes

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO
Fecha de Recibo_____

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 1215 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y RAFAEL BOBADILLA MORENO.

atribuciones: 1) verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4) Elaborar y enviar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, según el caso, a la Secretaria General donde se suscribió el contrato, para ser archivadas en la carpeta respectiva, 5) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. 6) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. 7) las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para su ejecución, el Municipio entregará copia del Contrato para que en un plazo no superior a Tres (3) dias hábiles el contratista realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para el inicio del plazo contractual, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Afiliación ARL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. **b)** Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **c)** Recibo de pago de impuestos. **d)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato; **e)** Copia de Informe Final. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los 06 NOV 2017

POR EL MUNICIPIO.

LILIANA TRUJILLO URIBE
Secretaria General.

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIEND
PRESUPUESTO
Fecha de Recibo_____
Firma _____

EL CONTRATISTA.

RAFAEL BOBADILLA MORENO.
C.C 12.115.901 de Neiva.

Revisó: Abg. Felipe Tamayo Polania.
Profesional Especializado

DECLARACION JURAMENTADA PARA DEDUCCION DE RETENCION EN LA FUENTE

Neiva (Huila), 28 DIC. de 2017

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
Alcaldía Municipal – Tesorería
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, Rafael Bobadilla M., identificado con la cedula de ciudadanía No. 12'115.901 expedida en Neiva, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y pos compensación por servicios personales, NO he contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica.

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

FIRMA:
NOMBRE: RAFAEL BOBADILLA MORENO
DIRECCION: Calle 5 #27-30 Neiva
TELEFONO: 8624073

CERTIFICADO PARA PAGO FINAL
EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR

Nombre del Contratista: RAFAEL BOBADILLA MORENO **Cedula:** 12115901 de Neiva	**VALOR INICIAL:** $40.000.000 **ADICIONAL No.1:** $ 0 **VALOR TOTAL:** $ 40.000.000
Certificado de Disponibilidad No. 4644 de 25/09/2017 **Registro Presupuestal** Nro. 5015 del 9 de Noviembre de 2017 **Forma de Pago:** Dos(2) mensualidades y 15 días	**Periodo de Ejecución:** Del 15 de noviembre al 28 de diciembre de 2017
REALIZAR LOS AVALÚOS, SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES Y PREDIOS/ INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.	

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

En virtud del objeto contratado, y revisado el informe del periodo correspondiente del 15 de noviembre al 28 de diciembre de 2.017, el contratista RAFAEL BOBADILLA MORENO desarrolló las actividades que se derivan del contrato Nro. 1215 de 2017 y del cual soy supervisor, me permito presentar el siguiente informe:

En la labor de realizar las actividades de verificación y evaluación de la Información, el contrato consiste en realizar LOS AVALÚOS, SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES Y PREDIOS/ INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

EJECUCION DEL CONTRATO: La prestación del servicio a la fecha del presente informe se ha desarrollado dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato y el contratista ha atendido las solicitudes de las diferentes dependencias de la Administración Municipal y realizando entrega oportuna de los avalúos practicados.

- Mediante oficios, la Supervisión del contrato peticiona al contratista la práctica de los avalúos que se detallan a continuación.

El contratista realiza la entrega de los avalúos debidamente ilustrados, protocolo del mismo (Identificación del predio, generalidades, caracteristicas generales, metodología aplicada en la determinación del valor de los avalúos, consideraciones finales, resumen del avaluo y los anexos como el registro fotográfico, igualmente presenta el informe en donde relaciona los avalúos practicados hasta la fecha:

ANEXO

AVALUO	DIRECCION	PROPIETARIO	VR. TOTAL AVALUO ($)	VALOR UNITARIO
1	*Calle 1F No.16- 117 (En sitio No.19-93)*	*Sucesión de JOSE JOAQUIN CUENCA LOSADA*	*62.000.000*	*300000*
2	*Calle 1 D No.19 - 03/05*	*MARIA DEL ROSARIO QUINTERO DE LOZADA Suc.*	*31.280.000*	*230000*
3	*Cll 10 No.5 -48/ 52/ 54*	*MARIA OFELIA VASQUEZ DE CUENCA*	*110.400.000*	*400000*
4	*Proyecto urbanístico*	*COLMEQ LTDA.*	*4.374.519.000*	*450000*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Lote 8 C-2			
5	*Calle 40 B No. 17- 25*	*Asociación de vivienda popular Los Andes*	*554.356.481*	*430000*
6	*Calle 4B No.26- 50 (Reserva La Gaitana)*	*Desarrollos urbanisticos Rodriguez Duque Ltda y Rodriguez Duque Maximiliano Eduardo*	*875.520.000*	*430000*
7	*CRA 1 No.70 – 123*	*Miguel Iván Quintero Molina*	*1.978.978.000*	*450000*
8	*Calle 11 No.3-42*	*Fernando francisco Solano Ferro*	*22.295.000*	*228000*
9	*Carrera 12 # 7- 83 /87/91*	*OSCAR ELIAS FALLA DUQUE*	*15.000.000*	*220000*
10	*Cra. 7 No.55– 10*	*ALFONSO MALDONADO NIETO*	*109.153.000*	*400000*
11	*Calle 6 No.7-22*	*ELVIRA LÓPEZ GÓMEZ Y OTROS*	*247.707.000*	*400000*
12	*Calle 6 No.7-80/100*	*GARCÍA SOLANO CIA. E HIJOS S EN C*	*477.880.000*	*400000*
13	*Calle 9 No.3 – 51*	*GLOBAL DE COLOMBIA S.A*	*56.549.000*	*300000*
14	*LOTE 1 SECTOR 7 Etapa III*	*INVERSIONES EL CHAPARRO LTDA*	*103.771.000*	*400000*
15	*LOTE 2 SECTOR 8 Etapa III*	*INVERSIONES EL CHAPARRO LTDA*	*32.468.000*	*230000*
16	*LOTE 3 SECTOR 10 Etapa III*	*INVERSIONES EL CHAPARRO LTDA*	*53.353.000*	*300000*
17	*Avenida 26 No. 5 A- 90*	*BONIFACIO SANABRIA (Falleció) - HOY María del Carmen Armero de Sanabria*	*195.130.000*	*400000*
18	*Carrera 5 A No. 25 D- 20*	*JUDITH RAMIREZ DE QUINTERO*	*115.602.000*	*400000*
19	*Carrera 16 No.6 – 10*	*INVIAS*	*3.573.732.000*	*450000*
20	*Carrera 16 entre Calles 5 C y 8*	*Fondo pasivo Ferrocarriles*	*2.531.857.000*	*450000*
21	*K. 21 No.6- 02 Sur*	*Mesías Criollo (Sucesión)*	*30.920.000*	*230000*
22	*Calle 15 sur No.22A- 19*	*Nelson Enrique Solórzano Trujillo*	*23.407.000*	*228000*
23	*Calle 12 sur No.20- 27*	*Elizabeth Montenegro Aguilar*	*21.460.000*	*228000*
24	*Calle 11 sur No.20- 36*	*Gilma Ortiz Castro*	*21.551.000*	*228000*
25	*Calle 11 sur No.23- 78*	*José Eduardo Martinez*	*21.763.000*	*228000*
26	*Calle 11 sur No.23- 70*	*Rosalia Caviedes Caviedes*	*17.705.000*	*220000*
27	*Calle 10 sur No.21- 82*	*Dora Cuellar Rivera*	*20.662.000*	*228000*
28	*C 8 sur No.21- 87*	*Luz Marina Morales*	*21.542.000*	*228000*
29	*Calle 7 sur No.19A- 129*	*Carmen Lucy Lopez Losada*	*20.590.000*	*228000*
30	*Calle 7 sur No.19A- 52*	*Maria Yaneth Cerquera soto, Ahora de Argemiro Burgos Vargas*	*21.445.000*	*228000*
31	*Calle 7 sur No.19A- 60*	*Liliana Manchola Trujillo*	*21.625.000*	*228000*
32	*Calle 7 sur No.21- 92*	*Maria Yineth Nuñez*	*20.990.000*	*228000*
33	*Calle 4 sur No.19A- 122*	*Eduardo Buesaquillo*	*21.267.000*	*228000*
34	*Calle 92 No.9- 67*	*Alfonso Cachaya Hernandez*	*20.083.000*	*228000*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

35	*Calle 84 No.8- 11*	*Luis Alberto Peralta Camacho*	*16.699.000*	*220000*
36	*CALLE 24 Bis sur No.37 – 18*	*AMELIA JUSTINA QUINTERO*	*24.690.000*	*228000*
37	*CARRERA 38 No.24 bis - 16 sur*	*LUZ DARY MUÑOZ GASCA*	*58.630.000*	*300000*
	Subtotal			*11.202.000*
	IVA			*2.128.380*
	TOTAL			*$13.330.380*

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIACION	000	14 DE NOVIEMBRE DE 2017
ACTA FINAL	01	28 DE DICIEMBRE DE 2017

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a las clausulas Sexta y séptima: Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 15 de noviembre al 28 de diciembre de 2017.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
COMPROBANTE EGRESO Nro Pendiente de pago	xxxxxxxxxxxx	$ 13.330.380	$ 13.330.380	$ 26.669.620
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$40.000.000	$0	$40.000.000	$ 13.330.380	$ 26.669.620

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento de la cláusula 9 del contrato, se verifica la existencia de la garantia única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, la cual se encuentra constituida desde el día 10 de noviembre de 2017 y aprobada el día 15 de noviembre de 2017.
- ✓ Cláusula 19 del contrato- Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° 2017902000002331
- ✓ En cumplimiento de la cláusula 12 del contrato – Afiliación del contratista al Sistema Integral de Seguridad Social, se verifican los pagos correspondientes al mes noviembre CON PLANILLAS nUMEROS 1709026312Y 1709026150 y diciembre de 2017 con planilla 1709726675 y 1710228727 y 1710742846 discriminados asi:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Noviembre - Diciembre	461.500
PENSIÓN	Noviembre - Diciembre	590.500
RIESGOS PROFESIONALES	Noviembre - Diciembre	19.500
	TOTAL	$ 1.071.500

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de consultoria 1215 de 2017 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 15 de noviembre al 28 de diciembre de 2017, por lo tanto se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
4644 de 2017	5015 de 2017	0101 –Recursos propios	$ 13.330.380
Valor a Pagar			$ 13.330.380

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el único pago correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2017.

RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento Municipal
Supervisor

Vo.Bo. **DOUGLAS ALFONSO ROMERO S.**
Profesional de apoyo Supervisión

CONTRATO DE CONSULTORIA N° 1215 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y RAFAEL BOBADILLA MORENO

OBJETO:	REALIZAR LOS AVALÚOS, SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES Y PREDIOS/ INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	RAFAEL BOBADILLA MORENO C.C. 12.115.901 de Neiva
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 40.000.000.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) meses y quince días calendario, contados a partir del inicio del plazo, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA ACTA DE INICIO:	14 de noviembre de 2017

FECHA DE TERMINACIÓN: **28 de Diciembre de 2017**

En Neiva, a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2.017, se reunieron en el Despacho del Departamento Administrativo de Planeación el Arq. **RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO**, como Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y supervisor del contrato, el Arq. **DOUGLAS ALFONSO ROMERO SANCHEZ**, en calidad de apoyo a la supervisión del contrato y el Arq. **RAFAEL BOBADILLA MORENO**, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.0 VALORES:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	$ 40.000.000,00
2. Adición	$ 0.oo
3. Valor Final Contratado	$ 40.000.000,00
4. Valor Final Ejecutado	$ 13.330.380,00
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	$ 26.669,620,00

2.0 ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
1. Acta de Iniciación	14 de noviembre de 2017	
2. Acta de terminación	28 de diciembre de 2.017	$13.330.380

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

	ACTA DE TERMINACION	
	FOR-GCO-18	**Versión:** 01
		Vigente desde: Diciembre 16 de 2013

CONTRATO DE CONSULTORIA N° 1215 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y RAFAEL BOBADILLA MORENO

OBJETO:	REALIZAR LOS AVALÚOS SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES Y PREDIOS/ INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	**RAFAEL BOBADILLA MORENO** C.C. 12115901 de Neiva
VALOR DEL CONTRATO:	$ 40.000.000.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) meses y quince días calendario, contados a partir del inicio del plazo, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA ACTA DE INICIO:	14 de noviembre de 2017
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO:	N/A
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	N/A

VALOR PRESENTE ACTA: $ 13.330.380.00

FECHA DE TERMINACION: veintiocho (28) de Diciembre de 2017

En Neiva, a los veintiocho (28) del mes de Diciembre de 2017, se reunieron el Arq. **RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO**, Secretario de Planeación y Ordenamiento Municipal y supervisor del contrato y el Arq. **RAFAEL BOBADILLA MORENO**, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente ACTA DE TERMINACION teniendo en cuenta que se ha cumplido a cabalidad el objeto contractual.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2017

Arq. RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y ordenamiento Municipal
Supervisor

RAFAEL BOBADILLA MORENO
Contratista

Arq. DOUGLAS ALFONSO ROMERO
Profesional de Apoyo/Supervisor contrato SPOM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3.0 BALANCE FINANCIERO FINAL PARA LIQUIDACIÓN:

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
COMPROBANTE EGRESO Nro. Pendiente de pago	Xxxxxxxxxxxxx	$ 13.330.380	$ 13.330.380	$26.669.620
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$40.000.000	$0	$40.000.000	$ 13.330.380	$26.669.620

VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA: TRECE MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS OCHENTA Pesos m/cte. **($ 13.330.380.oo).**

4.0 RECIBO A SATISFACCIÓN. El Supervisor del Contrato certifica que el objeto se recibió mediante acta de terminación de fecha 28 de Diciembre de 2017.

5.0 INFORME

Que según el acta de terminación e informe suscrito por el supervisor, que reposa cronológicamente en el archivo, se dejo constancia expresa que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, según los informes de actividades ejecutadas por el mismo, y *"ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, en los términos y el tiempo establecido y conforme a lo preceptuado en el contrato de prestación de servicios"*.

De igual manera se dejo constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en tratándose de los aportes al sistema general de seguridad social integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

6.0 CONSTANCIAS DE LAS PARTES.

Una vez cancelado el saldo insoluto a favor del contratista, las partes declaran estar a **PAZ Y SALVO** por todo concepto del contrato objeto de la presente liquidación, dejando constancia expresa, por tratarse de una relación de tipo contractual no laboral, que lo cancelado corresponde al importe del contrato ejecutado. El contratista en virtud de lo anterior, renuncia a ejercer cualquier reclamación por vía

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link S:G www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

extrajudicial o judicial en relación al contenido del contrato que se liquida, por considerar que en la presente acta se le reconocen la totalidad de los valores

ejecutados en la actividad contractual y por ende, manifiesta que está a entera satisfacción.

Que la presente acta de liquidación constituye el conjunto de operaciones realizadas para determinar las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante la misma se concluye el presente contrato, liberando por tanto a las partes de sus obligaciones reciprocas, salvo aquellas que subsisten para el contratista, contempladas en la cláusula de garantía y las que se deriven de la presente acta.

Que la presente acta se suscribe conforme a lo señalado por el Honorable Consejo de Estado, en el entendido perspicuo, que *"La liquidación bilateral corresponde al balance, finiquito o corte de cuentas que realizan y acogen de manera conjunta las partes del respectivo contrato, por tanto, esta modalidad participa de una naturaleza eminentemente negocial o convencional. En términos generales, la liquidación que surge del acuerdo de las partes participa de las características de un negocio jurídico que como tal resulta vinculante para ellos. Este negocio jurídico que se materializa en el acta de liquidación debe contener, si los hubiere, los acuerdos, las salvedades, las conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y dar por finiquitado el contrato que se ejecutó."* (Sentencia del 31 de marzo de 2011, sección tercera, exp. 16246); concordante y en armonía ineluctablemente, con el predicado jurisprudencial de la Honorable Corte Constitucional, cuando esgrime su acepción contractual exponiendo que, *"La Liquidación se define como el balance financiero realizado al final de la ejecución de los contratos,... lo que permite determinar los créditos entre las partes [o] una operación administrativa que sobreviene a la finalización normal o anormal del contrato (en todos los casos en que por ministerio de la ley o por la naturaleza del contrato es indispensable haberla), con el propósito de establecer, de modo definitivo entre las partes contractuales, cuál de ellas es deudora, cuál acreedora y en qué suma exacta"* (Corte Constitucional. Sentencia T-481 de 2005, M. P.: Jaime Araújo Rentería)

Que en la presente diligencia el supervisor del contrato, manifiesta que el contratista dio cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría No. 1215 de 2017.

Que la presente acta de liquidación se suscribe conforme a los informes recibidos y demás actos suscritos por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual.

Que el contratista depone expresamente, estar satisfecho con las condiciones en que se suscribe la presente acta de liquidación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Que conforme al Decreto 0682 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación en la Administración Municipal y se hacen unas delegaciones y normas complementarias, le concierne al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, la liquidación del contrato de consultoría N°.1215 de 2017, en razón a la fuente de la necesidad o iniciativa de la Entidad en el contrato celebrado.

En este estado, las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente liquidación, la que se hace constar en la presente acta, desatada conforme a los mandatos de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, "Estatuto General de la Contratación Pública" y sus Decretos reglamentarios.

7.0 LIQUIDACIÓN:

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En consideración a lo anterior; El Municipio de NEIVA cancelará al Contratista la suma de **TRECE MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS OCHENTA ($13.330.380.oo) M/CTE.** Se declaran **A PAZ Y SALVO** por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta, y las que subsisten para el Contratista derivadas de la clausula de garantía. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:
Dado en Neiva a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2017.

DOUGLAS ALFONSO ROMERO SANCHEZ
Apoyo a la Supervisión

RAFAEL BOBADILLA MORENO
Contratista

RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y ordenamiento Municipal
SUPERVISOR

Revisó: ISMAEL CABRERA GARCIA
Asesor Jurídico

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva